

Quillota, 04 de Mayo de 2023

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4.329 /VISTOS:

EXENTO: 3414 /

1. Ordinario Nº 2036 de 24 de Abril de 2023 de Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Alcalde, mediante el cual solicita la contratación de LUIS MELLA GAJARDO, cedula de Identidad Nº9.004.430-3, MEDICO CIRUJANO;
2. VºBº de Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nº759 de 12 de Abril de 2023, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud;
5. Resolución Nº178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
6. La Resolución Nº 06 del 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 31 de Marzo del 2023 entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, cedula de identidad Nº8.477.743-9 y LUIS MELLA GAJARDO, cedula de identidad Nº9.004.430-3, MEDICO CIRUJANO, domiciliado en Edificio Manquehue Comodoro Merino Benitez Nº 30 Depto. 23, Quillota para realizar servicios profesionales en Casas de Acogida Quillota-San Pedro.

SEGUNDO: **PÁGUESE** La Cantidad de \$22.493 (veintidós mil cuatrocientos noventa y tres pesos) por hora trabajada de lunes a viernes, \$24.933 (veinticuatro mil novecientos treinta y tres pesos) por hora trabajada los días sabados, domingos y festivos y \$30.410 (treinta mil cuatrocientos diez pesos) por hora trabajada los feriados 1 de enero, 18 y 19 de septiembre, 25 de diciembre. Con un maximo de 150 horas mensuales. Con cargo al Presupuesto Municipal de Salud, los servicios se desarrollarán desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2023.

TERCERO: **ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y REGÍSTRESE en el Sistema de Información y control del personal de la Administración del Estado, SIAPER.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Secretaria Municipal 4.-Dirección del Depto. de Salud.
5.- RR.HH. de Depto. de Salud. 6.- Archivo.
OCS/DMB/VAM/LFR/CER/cpp